

## Vocales:

Ilmo. Sr. D. Mariano Cánovas Girada  
 Ilmo. Sr. D. Jaime Marino Borrego  
 Ilmo. Sr. D. Clemente Checa González  
 Ilmo. Sr. D. Joaquín Floriano Bravo  
 Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Benítez-Donoso Lozano

## Secretario:

Ilmo. Sr. D. José Antonio García Hernández  
 En Mérida, a 14 de abril de 1987.

El Presidente,  
 ENRIQUE VERGARA DATO

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
 Y ENERGIA**

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subt. C. T. Conde-C. T. Telefónica.  
 Final: C. T. Prolongación que se describe.  
 Tipo: Subterránea.  
 Longitud en Km.: 0'055.  
 Tensión de servicio: 20 KV.  
 Conductores: Al 3(1x95) mm.<sup>2</sup> de sección.

## ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: C/ Valdelacalzada en Montijo.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar suministro zona Plaza Los Botellos.

Presupuesto pesetas: 2.546.166.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.061.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eduardo Pitarch Renau, con domicilio en Cáceres, C/ Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eduardo Pitarch Renau el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo anterior al C. T. ya instalado.  
 Final: C. T. proyectado.  
 Término municipal afectado: Garrovillas.  
 Tipo: Subterránea.  
 Tensión de servicio: 13'8 KV.  
 Longitud en m.: 50.  
 Materiales: Conductores de 95 mm.<sup>2</sup>.

## ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Avda. de la Soledad. Garrovillas.  
 Número de transfor.: 1.

Tipo: Interior.  
 Potencia: 250 KVA.  
 Relación de transformación:  $13.800 \pm 5\%$   
 230/133 V.  
 Presupuesto en pesetas: 1.953.849.  
 Finalidad: Reforma de C. T. existente/Mejora  
 de servicios.  
 Referencia del expediente: A.T.-2.941.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio de Planificación  
 y Seguimiento,

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: C. T. Asunción número 1.  
 Final: C. T. Asunción número 2.  
 Tipo: Subterránea.  
 Longitud en Km.: 0'3.  
 Tensión de servicio: 20 KV.  
 Conductores: Al 3(1x150) mm.<sup>2</sup> de sección.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: La Luneta en Badajoz.

Tipo: Cubierto.  
 Potencia: 630 KVA.  
 Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.  
 Finalidad de la instalación: Electrificar nueva urbanización.  
 Presupuesto pesetas: 3.698.968.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Referencia: 01.788/12.135.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Sub. San Roque.  
 Final: Cruce c/ Vista Hermosa con c/ Cáceres en Badajoz.  
 Tipo: Subterránea, doble circuito.  
 Longitud en Km.: 2x0'31.